

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 62/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.922, año 2012, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Agente PACHECO Jonathan Maximiliano – S/ Presunta Infracción Art. 29° inc. 10 RDP Rada Tilly Año 2011 (Expte. N° 00360/12-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia efectuada por el agente de policía Jonathan Maximiliano Pacheco, dando cuenta que con fecha 24/11/11, autores ignorados sustrajeron de un rodado particular, un bolso conteniendo en su interior un arma de fuego reglamentaria, tipo HIGH POWER, modelo M-95 Classic, calibre 9 mm Serie N° 450340, perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Que vienen las actuaciones a este Tribunal y mediante Acuerdo N° 300/2013 se le confiere vista de las actuaciones a los efectos produzca descargo al Sr. Jonathan Maximiliano Pacheco, el cual es notificado según constancia agregada a fs. 148).-

Que vencido el término otorgado por el Acuerdo mencionado se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 151) mediante Dictamen N° 76/13 sugiriendo se proceda a formular el pertinente cargo al Sr. Maximiliano Jonathan Pacheco.-

Que a fs. 152/153 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 073/14-CF, solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 1.585,90 de los cuales \$ 1.221,10 corresponden a capital y \$ 364,80 a intereses.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Jonathan Maximiliano PACHECO (DNI N° 31.914.562) por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.585,90) importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.221,00 más los intereses de \$ 364,80.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado; al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

vb